

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014).

RADICADO	05001 33 33 010 2010 00230
ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE:	DORIELA ACEVEDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BARBOSA
ASUNTO:	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, se corre traslado común a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

El agente del Ministerio público antes del vencimiento del término para alegar de conclusión podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaria una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 9 de
septiembre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA